

en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes.

ESTIPULACIONES

Única.- Se acuerda la modificación de las cláusulas Cuarta, Quinta y Séptima del convenio de colaboración suscrito el uno de diciembre de dos mil nueve entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de Melilla y la Fundación Emet Arco Iris, que deberá contar con el siguiente tenor.

(...)

"Cuarta.- Compromisos de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación Emet Arco Iris, a través del Centro de Acogida Temporal de Menores socialmente desfavorecidas.

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General del Menor y la Familia):

a.- La aportación máxima de TREINTA SIETE MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (37.507,88 €) en concepto de DOS plazas de menores (niñas) con trastornos de conducta en el centro "Prado de Santa María" de Córdoba.

(...)

Quinta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima TREINTA SIETE MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (37.507,88 €) desde el 9 de febrero de 2010 al 30 de junio de 2010 con cargo a la aplicación presupuestaria 2010 05 23301 48000, denominada "Subvención centros colaboración menores", Retención de Crédito, núm. de operación 2010000014022 de fecha 23 de febrero de 2010. A justificar, a mes vencido, mediante factura normalizada.

(...)

Séptima.- Vigencia.- El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos desde el día 9 de febrero de 2010 y su vigencia se extenderá hasta el 30 de junio de 2010, siendo susceptible de prórrogas anuales, mediante solicitud previa de la Fundación Emet Arco Iris, con un mes de antelación, y visto bueno de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de Melilla.

(...)

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Conve-

nio, por triplicado ejemplar, a un sólo efecto, en el lugar y fecha señalada en su encabezamiento.

Por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad. M.^a Antonia Garbín Espigares.

Por la Fundación Emet Arco Iris.

Alfonso Fernández Zamorano.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SECRETARÍA TÉCNICA

679.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Coordinación y Participación Social, por delegación de firma según orden nº 264 de 22/02/2010, mediante Orden nº 361 de fecha 5 de marzo de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Siguiendo la tradición del concurso de Cruces de mayo, VENGO EN ORDENAR la aprobación de las Bases del mencionado Concurso para el año 2010, cuyo texto literal es el siguiente:

CRUCES DE MAYO 2010

Con motivo de celebrar el concurso para las Cruces de mayo 2010, la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, a través de su Área de Festejos, convoca un concurso para la realización de la mencionada elección que se ajustará a las siguientes:

B A S E S

1.- El objeto del Concurso será la confección de una Cruz de Mayo, conforme a la tradición propia de este tipo de festividad.

2.- Las Categorías y premios serán los siguientes:

a) Asociaciones recreativas, culturales o de cualquier otra índole que así lo deseen.

b) Asociaciones de Vecinos.

c) Individual.

Los premios para las diferentes categorías serán los siguientes:

1º Premio 750 €

2º Premio 650 €

3º Premio 550 €

4º Premio 450 €

5º Premio 350 €